

DISTINCIÓN «COMERCIO SINGULAR» COMERCIO MINORISTA DE BILBAO

OBJETO:

Procedimiento de concesión de la distinción de «Comercio Singular» en Bilbao, reconociendo a aquellos establecimientos minoristas que destaquen por su singularidad, contribución cultural, innovación, sostenibilidad y valor diferencial en el tejido comercial de Bilbao.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar aquellos comercios minoristas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar ubicados en el término municipal de Bilbao.
- b) Contar con un establecimiento físico abierto al público con una antigüedad mínima de dos años.
- c) Alcanzar como mínimo un 50% de la puntuación asignada a los criterios de evaluación establecidos en el artículo
- d) Presentar la documentación exigida dentro del plazo establecido en el artículo 5.
- e) No podrán concurrir a la presente convocatoria aquellos establecimientos comerciales que formen parte de una red de distribución integrada, ya sea mediante contrato de franquicia en los términos del artículo 62 de la Ley 7/1996 y del Real Decreto 201/2010, o como establecimientos pertenecientes a grandes cadenas comerciales

BENEFICIOS PARA LOS COMERCIOS DISTINGUIDOS

Los comercios seleccionados recibirán los siguientes beneficios:

- a) Sello distintivo de «Comercio Singular de Bilbao». Este sello podrá tener carácter físico o digital, y deberá figurar en un lugar visible del establecimiento o, en su caso, en sus soportes digitales.
- b) Difusión en medios de comunicación y plataformas digitales.
- c) Participación en eventos promocionales organizados por el Ayuntamiento de Bilbao.
- d) Inclusión en un directorio oficial de comercios singulares.

Los comercios pueden perder su distinción de «comercio singular» en caso de mal uso de la misma, así como por pérdida de las condiciones por las que se le otorgó este reconocimiento. La pérdida será declarada por Resolución de la Dirección General.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para formalizar la candidatura, los comercios interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de inscripción debidamente cumplimentado.
- b) Memoria descriptiva del comercio, incluyendo historia, productos o servicios ofrecidos, aspectos diferenciadores y contribución al entorno. Los comercios tendrán que justificar de qué manera cumplen cada uno de los criterios, a cuyo fin dedicarán al menos un epígrafe de la memoria a cada uno de ellos.
- c) Material gráfico de apoyo (fotografías del establecimiento, productos y/o servicios).
- d) Declaración responsable de veracidad de la información aportada.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes podrán presentarse a partir del 28 de abril de 2026 y el plazo permanecerá abierto hasta que la Dirección General de Bilbao Ekintza establezca, de manera motivada, comunique su finalización.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Los comercios interesados deberán remitir la documentación requerida a través de correo electrónico a comercio@bilbaoekintza.bilbao.eus o entregarla de manera presencial en Plaza del Ensanche Número 11 en Bilbao.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.